



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 58/2017

FECHA: 17 de noviembre de 2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejala-Secretaria

Doña Sofía Morales Garrido

Concejales/es

Doña Eva Montesinos Mas

Don Carlos Giménez Bertomeu

Don Fernando Marcos Mena

Doña Gloria Vara Giner

Otros Asistentes

Asisten a la sesión el Sr. Interventor accidental Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 1. ALCALDÍA

Vicesecretaria

1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE LA ALCALDÍA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

NÚMERO 151117/1, DE REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SECRETARIO/A Y SECRETARIOS/AS SUPLENTE.

El artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

De los veintinueve Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento constituido el día 13 de junio de 2015, con motivo de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y convocadas por el Ministerio de la Presidencia mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, corresponde nombrar como máximo nueve miembros de la Junta de Gobierno Local, además del Alcalde.

Por su parte el mismo artículo 126 en su apartado 4º, establece que la Secretaría de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de Concejales, designado por el Alcalde.

Mediante Decreto de Alcaldía N°: 170615/1 de fecha 17 de junio de 2015, se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Secretarías de la Junta de Gobierno Local. Dichos nombramientos han sido modificados por sucesivos Decretos de Alcaldía.

Con motivo de las renunciaciones a sus nombramientos y delegaciones presentadas en el Registro General del Pleno en fecha 15 de noviembre de 2017 por D. Miguel Ángel Pavón García (GM Guanyar) con número de registro de entrada 557, Dña. Julia Angulo Girón (GM Guanyar) con número de registro de entrada 560, D. Daniel Simón Pla (GM Guanyar) con número de registro de entrada 561, D. Víctor Domínguez Lucena (GM Guanyar) con número de registro de entrada 559 y Dña. Marisol Moreno Martínez (GM Guanyar) con número de registro de entrada 558.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA.
- DÑA. JULIA ANGULO GIRÓN.
- D. DANIEL SIMÓN PLA.
- D. VÍCTOR DOMÍNGUEZ LUCENA.

SEGUNDO: Cesar como Secretario primer suplente a D. DANIEL SIMÓN PLA.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local, por tanto, estará integrada por los siguientes Concejales/as.

1. DÑA. EVA MONTESINOS MAS
2. D. CARLOS GIMÉNEZ BERTOMEU
3. DÑA. SOFÍA MORALES GARRIDO
4. D. FERNANDO MARCOS MENA
5. DÑA. GLORIA VARA GINER

CUARTO: Nombrar como segundo y tercer suplente en la Secretaría de la Junta de Gobierno Local a D. Fernando Marcos Mena y Dña. Gloria Vara Giner.

QUINTO: Las Secretarías de la Junta de Gobierno Local estará integrada por los siguientes Concejales/as:

- **Secretaria:** DÑA. SOFÍA MORALES GARRIDO
- **Secretaria primer suplente:** DÑA. EVA MONTESINOS MAS
- **Secretario segundo suplente:** D. FERNÁNDO MARCOS MENA

- **Secretaría tercer suplente:** DÑA. GLORIA VARA GINER.

SEXTO: El presente Decreto surtirá efecto desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la red informática municipal.

SÉPTIMO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a los interesados y todos los órganos, áreas, servicios y departamentos.

NÚMERO 151117/2, DE REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

El artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Alcalde podrá nombrar entre los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Los Tenientes de Alcalde tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

Por su parte, el artículo 5º del Reglamento Orgánico por el que se establecen los niveles esenciales de la Administración del Ayuntamiento de Alicante (B.O.P 24/12/2009) y (B.O.P 28/10/2012), establece que “En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, el Alcalde será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento, sin necesidad de un acto declarativo expreso. Ello no obstante, el Alcalde podrá determinar la forma en que esta suplencia deba producirse”. El artículo 14.5 del mismo Reglamento añade que “El primer Teniente de Alcalde se denominará Vicealcalde”.

Con motivo de la elección de nuevo Alcalde-Presidente en sesión constitutiva celebrada el día 13 de junio 2015, y habiéndose nombrado los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 en número de nueve, se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde mediante Decreto Nº 170615/2 de fecha 17 de junio de dos mil quince.

Con motivo de las renunciaciones a sus nombramientos y delegaciones presentadas en el Registro General del Pleno en fecha 15 de noviembre de 2017 por D. Miguel Ángel Pavón García (GM Guanyar) con número de registro de entrada 557, Dña. Julia Angulo Girón (GM Guanyar) con número de registro de entrada 560, D. Daniel Simón Pla (GM Guanyar) con número de registro de entrada 561, D. Víctor Domínguez Lucena (GM Guanyar) con número de registro de

entrada 559 y Dña. Marisol Moreno Martínez (GM Guanyar) con número de registro de entrada 558, se ha procedido mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2017 a la revocación como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales D. Miguel Ángel Pavón García, Dña . Julia Angulo Girón, D. Daniel Simón Pla y D. Víctor Domínguez Lucena, todos ellos integrantes del Grupo Municipal Guanyar.

No teniendo por tanto la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el nombramiento como Vicealcalde y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales/as:

- D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA.
- DÑA . JULIA ANGULO GIRÓN.

SEGUNDO: Nombrar Vicealcaldesa y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales/as, miembros de la Junta de Gobierno Local por el orden que se indica:

Vicealcaldesa:	Ilma. Sra. Dña. Eva Montesinos Mas.
Segundo Teniente de Alcalde:	Ilmo. Sr. D. Carlos Giménez Bertomeu.
Tercer Teniente de Alcalde:	Ilma. Sra. Dña. Sofía Morales Garrido.
Cuarto Teniente de Alcalde:	Ilmo. Sr. D. Fernando Marcos Mena.
Quinto Teniente de Alcalde:	Ilma. Sra. Dña. Gloria Vara Giner.

TERCERO: El presente Decreto surtirá efecto desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la red informática municipal.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a los interesados y todos los órganos, áreas, servicios y departamentos.

NÚMERO 151117/3, DE REVOCACIÓN DE CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, enumera las competencias del Alcalde, y entre ellas, la de establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

Por Decreto de Alcaldía Nº: 170615/3 de fecha 17 de junio de dos mil quince, y Decretos posteriores se procedió a la designación de los Concejales como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas y a la delegación a éstos de las funciones delegables de la Alcaldía.

Con motivo de las renunciaciones a sus nombramientos y delegaciones presentadas en el Registro General del Pleno en fecha 15 de noviembre de 2017 por D. Miguel Ángel Pavón García (GM Guanyar) con número de registro de entrada 557, Dña. Julia Angulo Girón (GM Guanyar) con número de registro de entrada 560, D. Daniel Simón Pla (GM Guanyar) con número de registro de entrada 561, D. Víctor Domínguez Lucena (GM Guanyar) con número de registro de entrada 559 y Dña. Marisol Moreno Martínez (GM Guanyar) con número de registro de entrada 558, procede revocar las titularidades de Concejalías y delegaciones de Alcaldía.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Revocar a los siguientes Concejales como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas que se indican.

D. Miguel Ángel Pavón García:	Urbanismo. Imagen Urbana. Vías Públicas. Conservación de Inmuebles. Limpieza y recogida de residuos.
D. Víctor Domínguez Lucena:	Medio Ambiente (zonas verdes). Partidas Rurales. Cooperación.
Dña. Julia Angulo Girón:	Participación Ciudadana. Vivienda. Acción Social.
D. Daniel Simón Pla:	Cultura.

	Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática. Estadística.
Dña. Marisol Moreno Martínez:	Juventud. Protección animal.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local, y circunscritos al ámbito de la correspondiente Concejalía, Servicio o Área revocadas en el punto primero las siguientes funciones:

1. Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento. (art. 124.4, f).
2. Dictar resoluciones e instrucciones. (art. 124.4, g).
3. Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos. (art. 124.4.m)
4. La autorización y disposición de gastos en las materias de competencia del Alcalde. (art. 124.4, n).
5. Las demás facultades que las leyes atribuyen a la Alcaldía no recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que no tuvieren carácter indelegable, y las que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana asigne al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales. (art. 124.4, ñ)).
6. La aprobación de las cuentas, competencia del Alcalde, en las que el Alcalde es el cuentadante.

TERCERO: Se establecen las siguientes normas generales.

1. Las atribuciones a la Junta de Gobierno Local abarcan la facultad de gestionar los servicios correspondientes, la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición, en su caso.
2. La Junta de Gobierno Local cuando actúe en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicará expresamente en las resoluciones administrativas que adopte, esta circunstancia, conforme a las normas generales administrativas, y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.

CUARTO: Las delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.

QUINTO: El presente Decreto se comunicará a los interesados, a la Junta de Gobierno Local y a los distintos ámbitos, servicios o áreas afectados, a los Portavoces de los Grupos Municipales, y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la red informática municipal.

SEXTO: Se dará cuenta de este decreto al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

NÚMERO 151117/4, DE DELEGACIÓN ESPECIAL DEL ALCALDE EN CONCEJALES/AS PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

El artículo 124 apartado 5º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Alcalde podrá delegar en los demás Concejales/as mediante decreto las competencias que se citan en el apartado 4º del mismo artículo, entre las que se encuentra en su letra ñ) las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan expresamente a otros órganos municipales.

Respecto a la autorización de matrimonios civiles por los Alcaldes, se encuentra regulada la materia en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, e Instrucción de 26 de enero de 1995.

Con motivo de la elección de nuevo Alcalde-Presidente en sesión constitutiva celebrada el día 13 de junio de 2015, y por Decreto de Alcaldía Nº 170615/5 de 17 de junio de 2015 se resolvieron la referidas delegaciones y aunque la citada delegación ha de corresponder, en principio, a los miembros del equipo de gobierno, esta Alcaldía quiere abrir la posibilidad de esta delegación a los miembros de los demás Grupos de la Corporación en aquellos casos en que los contrayentes lo soliciten por razones de parentesco o amistad con ellos.

No obstante, con motivo de las renunciaciones a sus nombramientos y delegaciones presentadas en el Registro General del Pleno en fecha 15 de noviembre de 2017 por D. Miguel Ángel Pavón García (GM Guanyar) con número de registro de entrada 557, Dña. Julia Angulo Girón (GM Guanyar) con número de registro de entrada 560, D. Daniel Simón Pla (GM Guanyar) con número de registro de entrada 561, D. Víctor Domínguez Lucena (GM Guanyar) con número de registro de entrada 559 y Dña. Marisol Moreno Martínez (GM Guanyar) con número de registro de entrada 558, se ha procedido mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2017 a la revocación como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales D. Miguel Ángel Pavón García, Dña. Julia Angulo Girón, D. Daniel Simón Pla y D. Víctor Domínguez Lucena, todos ellos integrantes del Grupo Municipal Guanyar y por Decreto de la misma fecha a la revocación de la titularidad de sus Concejalías. Por todo ello,

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la delegación especial de las funciones que a la Alcaldía corresponden

para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento, a los Concejales/as de la Corporación Municipal, conforme a las siguientes normas.

- Cada uno de los días señalados para la celebración de matrimonios civiles en la Alcaldía, actuará como delegado y representante del Alcalde uno de los siguientes Concejales:
 1. DÑA. EVA MONTESINOS MAS
 2. D. CARLOS GIMÉNEZ BERTOMEU
 3. DÑA. SOFÍA MORALES GARRIDO
 4. D. FERNANDO MARCOS MENA
 5. DÑA. GLORIA VARA GINER
- Los Concejales/as actuarán siguiendo el orden indicado, iniciándose de nuevo la lista una vez termine esta.
- En los casos de ausencia o imposibilidad del Concejal/a correspondiente, correrá el turno hasta el Concejal/a que pueda sustituirle, sin que retroceda el orden en la ocasión siguiente, que siempre seguirá adelante.
- Los demás Concejales/as de la Corporación podrán actuar en casos concretos como delegados especiales del Alcalde en la autorización de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y lo apruebe esta Alcaldía.
- La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios civiles que estime oportuno.
- La intervención del Alcalde o de los Concejales/a no incluidos en la lista anterior no altera el orden regular antes establecido.

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efectos a partir de esta fecha y se comunicará a los Concejales/as delegados/as y a los distintos Ámbitos, Servicios o Departamentos municipales afectados, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la red informática municipal y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

NÚMERO 151117/5, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN DISTINTOS CONCEJALES.

El art. 6 de los Estatutos del **Patronato Municipal de la Vivienda** de Alicante establece que, será Presidente el Alcalde, con delegación permanente en el Vicepresidente. Será Vicepresidente el Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras o de la Comisión de competencias más afines al Patronato.

Con posterioridad a la aprobación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Vivienda y los del Patronato Municipal de Turismo, se produjo la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, introduciendo en el Título X el Régimen de organización de los municipios de gran población, por lo que determinados artículos de los citados Estatutos habrán de interpretarse de conformidad con las modificaciones introducidas en la organización del Ayuntamiento de Alicante como municipio de gran población.

Por otra parte, los órganos colegiados denominados Comisiones Informativas, han cambiado, en parte, su naturaleza tras la modificación de la Ley de Bases antes aludida, pasando a denominarse Comisiones Permanentes del Pleno. Estas se encuentran reguladas en el Reglamento Orgánico del Pleno y su constitución, denominación específica de cada una, competencias y composición han sido incluidas en dicho Reglamento con carácter permanente, por lo que las referencias que hacían algunos Estatutos de los Organismos Autónomos a miembros y denominaciones de las anteriores Comisiones Informativas a los efectos de nombramiento de Vicepresidente no procede aplicar en la nueva organización como municipio de gran población, centrándose la cuestión en el régimen de delegación de competencias a que se refieren los artículos 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con motivo de las renunciaciones a sus nombramientos y delegaciones presentadas en el Registro General del Pleno en fecha 15 de noviembre de 2017 por D. Miguel Ángel Pavón García (GM Guanyar) con número de registro de entrada 557, Dña. Julia Angulo Girón (GM Guanyar) con número de registro de entrada 560, D. Daniel Simón Pla (GM Guanyar) con número de registro de entrada 561, D. Víctor Domínguez Lucena (GM Guanyar) con número de registro de entrada 559 y Dña. Marisol Moreno Martínez (GM Guanyar) con número de registro de entrada 558, se ha procedido mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2017 a la revocación como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales/as D. Miguel Ángel Pavón García, Dña. Julia Angulo Girón, D. Daniel Simón Pla y D. Víctor Domínguez Lucena.

Por Decreto de Alcaldía de la misma fecha se ha procedido a la revocación del nombramiento Dña. Julia Angulo Girón como Titular de la Concejalía de Vivienda.

No existiendo actualmente, por tanto, titular de la Concejalía de Vivienda, procede resolver la delegación de la Presidencia de los Organismos Autónomos citados en otros Concejales.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la delegación de la Presidencia y de la Vicepresidencia de los Organismos Autónomos que se citan:

Presidenta del Patronato Municipal de la Vivienda:	DÑA. JULIA ANGULO GIRÓN.
Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda:	D. MIGUEL ÁNGEL PAVÓN GARCÍA

SEGUNDO: Delegar la Presidencia y Vicepresidencia de los Organismos Autónomos que se citan en los siguientes Concejales que se indican:

Presidenta del Patronato Municipal de la Vivienda:	DÑA. SOFÍA MORALES GARRIDO.
Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda:	D. CARLOS GIMÉNEZ BERTOMEU.

TERCERO: Las distintas atribuciones y funcionamiento de la Presidencia, Presidencia Delegada y Vicepresidencia de los distintos Organismos Autónomos se regirán por lo dispuesto en sus respectivos Estatutos.

CUARTO: El presente Decreto surtirá efecto desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la red informática municipal.

QUINTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a los distintos interesados, Áreas, Servicios y Departamentos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Alcaldía

2. REVOCACIÓN DE DELEGACIONES.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante decretos del 17 de junio de 2015 y siguientes, el Excmo. Sr. Alcalde delegó en los Concejales y Concejales que se relacionan a continuación las siguientes concejalías, servicios o áreas:

- D. Miguel Ángel Pavón García: Urbanismo, Imagen Urbana, Vías públicas, Conservación de Inmuebles, Limpieza Pública y Recogida de Residuos.
- D^a Julia Angulo Girón: Participación Ciudadana, Vivienda y Acción Social.
- D. Víctor Domínguez Lucena: Medio Ambiente (Zonas Verdes), Partidas Rurales y Cooperación.
- D^a Marisol Moreno Martínez: Juventud y Protección animal.
- D. Daniel Simón Plá: Cultura, Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática y Estadística.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de julio de 2015, acordó, en ejercicio de la potestad que le otorga el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen Local, delegar en los concejales delegados atribuciones en materia sancionadora, de contratación, gestión económica, licencias y autorizaciones.

Con fecha 15 de noviembre, el Excmo. Sr. Alcalde ha revocado las delegaciones realizadas por su parte a los citados Concejales y Concejales y ha procedido a delegarlas en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, procede adoptar un acuerdo revocando las delegaciones realizadas mediante el acuerdo del 19 de julio de 2015, restituyendo su ejercicio a la Junta de Gobierno Local. Respecto a la delegación y revocación de competencias son de aplicación los artículos 127 de la Ley 7/1985 y 9.6 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero. Revocar la delegación efectuada mediante acuerdo del 19 de julio de 2015 a los Concejales y Concejales que se relacionan en los ámbitos materiales que se indican y

cualquier otro en el que pudiera extenderse su ejercicio.

- D. Miguel Ángel Pavón García: Urbanismo, Imagen Urbana, Vías públicas, Conservación de Inmuebles, Limpieza Pública y Recogida de Residuos.
- D^a Julia Angulo Girón: Participación Ciudadana, Vivienda y Acción Social.
- D. Víctor Domínguez Lucena: Medio Ambiente (Zonas Verdes), Partidas Rurales y Cooperación.
- D^a Marisol Moreno Martínez: Juventud y Protección animal.
- D. Daniel Simón Plá: Cultura, Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática y Estadística.

Segundo. El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el tablón de edictos municipal, el Boletín Oficial de la Provincia y en la red informática municipal.

Tercero. Dar cuenta de lo anterior al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su conocimiento, en la primera sesión que éste celebre y comunicarlo a los interesados y a todos los órganos, áreas, servicios y departamentos municipales.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández

Soffa Morales Garrido